

EJECUTIVO C-2

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00016-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente, Informándole de la nota devolutiva aportada al presente expediente. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el cuaderno de medidas cautelares la NOTA DEVOLUTIVA de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga donde se informa que no es posible registrar la medida cautelar ordenada por este Despacho, en lo que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria 300-159613 bajo la observación **"1: EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE CERRADO (ART. 55 DE LA LEY 1579 DE 2012)"**; Así las cosas, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta antes referida.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ